

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.028 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Grygoriy Vasylenko, contra las empresas “Excavaciones Zarauz Villanueva, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Fallo

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda del actor don Grygoriy Vasylenko, y declaro debida por la empresa demandada “Excavaciones Zarauz Villanueva, Sociedad Limitada”, a su favor la cantidad de 6.200 euros brutos. En consecuencia, condeno a la demandada “Excavaciones Zarauz Villanueva, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración y a que abone al actor la cantidad referida de principal, más el 10 por 100 de interés moratorio anual desde que debieron satisfacerse hasta su total pago. Asimismo, declaro la responsabilidad solidaria de “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, en el pago de dichas cantidades.

Y auto aclaratorio de fecha 2 de marzo de 2011 siguiente:

En Madrid, a 2 de marzo de 2011.—Visto por mí, ilustrísima señora doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 23 de los de esta ciudad, el presente procedimiento sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 1.028 de 2009, promovido a instancias de don Grygoriy Vasylenko, como demandante, representado por doña Teresa Vicente Conde, con domicilio en Madrid, y con número de identificación de extranjería X-4197809-X, y como demandados, “Excavaciones Zarauz Villanueva, Sociedad Limitada”, y “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, representadas por el letrado don Eulalio García Retamosa, y Fondo de Garantía Salarial, siendo que de todos ellos sus datos constan suficientemente en la causa, pronuncio el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Dispongo: Estimando la petición de complemento de sentencia interesada por la letrada de la parte actora, doña Teresa Vicente Conde, proceder a incluir en el fallo de la sentencia de fecha 4 de junio de 2010 el siguiente pronunciamiento:

«Debo condenar y condeno a “Excavaciones Torrejón de Velasco, Sociedad Limitada”, a que abone al actor don Grygoriy Vasylenko la cantidad de 4.768,77 euros de principal, más el 10 por 100 de interés moratorio anual desde que debiera satisfacerse hasta su total pago.»

Este pronunciamiento complementa el resto del fallo de la sentencia a la que aclara y por la que sigue el mismo destino jurídico.

Notifíquese esta resolución a las partes, sin cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre el complemento, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones Zarauz Villanueva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.156/11)